



CONVOCATORIA PLAZAS DE MOVILIDAD ERASMUS-ESTUDIOS SMS PARA ESTUDIANTES
DE GRADO O MÁSTER
CURSO 2024-2025

La Universidad de Burgos convoca plazas de movilidad internacional para los estudiantes de la Universidad de Burgos en el marco del programa Erasmus+, *Erasmus-estudios (SMS)* para el curso 2024-2025

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto es la realización de una parte de los estudios en una universidad extranjera con la que la UBU tenga suscrito un convenio Erasmus+ de movilidad, con reconocimiento académico de los créditos ECTS cursados en la universidad de destino e incluidos en el contrato de estudios.

2ª. AYUDAS FINANCIERAS

Esta convocatoria tiene por objeto la adjudicación de plazas de movilidad, sin garantizar la concesión de ayudas económicas.

Las ayudas Erasmus (que constan de financiación europea y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) dependen de la adjudicación de fondos que realizará SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) en un momento posterior. La UBU gestionará y adjudicará todas las ayudas asociadas a estas plazas de movilidad según las indicaciones de dicho organismo. En caso de no disponer de financiación Erasmus+ suficiente para todos los estudiantes seleccionados, se podrán conceder movilidades sin financiación.

Ayudas Erasmus adicionales para estudiantes con menos oportunidades: El programa Erasmus tiene previstas ayudas adicionales a la ayuda Erasmus, para estudiantes con menos oportunidades: becarios MECD y estudiantes con Necesidades Especiales que acrediten un grado de discapacidad del 33% o superior.

Ayudas Erasmus de Apoyo a la Inclusión: Adicionalmente, en casos de gastos relacionados con necesidades especiales por discapacidad, o problemas físicos o mentales debidamente acreditados, pueden solicitarse ayudas superiores para cubrir los costes elegibles totales.

<https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/estudiantes-ubu-internacional/programa-de-ayudas-erasmus-de-apoyo-la-inclusion>

Viajes Ecológicos Erasmus: el programa Erasmus+ tiene previstas ayudas adicionales para estudiantes que realicen "viajes ecológicos", evitando coger aviones para desplazarse. Estas ayudas se gestionarán a través de una resolución específica.

Otras ayudas previstas: Las ayudas de la JCyL y Santander-Erasmus para estudiantes Erasmus, si la hubiera, se adjudicarían posteriormente a través de convocatorias a la que solo podrán concurrir estudiantes que tengan ya asignada una plaza

Tanto el número como la cuantía de las becas queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Para la adjudicación de las ayudas que puedan proceder, cuando la naturaleza de la ayuda o la entidad financiadora lo requiera, se regularán mediante las correspondientes convocatorias. Si no fuera necesario, la presentación de solicitud en la presente convocatoria de plazas, otorga al estudiante derecho a participar en el proceso de adjudicación de ayudas económicas asociadas a tener concedida

1

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-928c-2c87-1941-783e-f94d-d56a-e2b8-c721

URL de verificación del documento : https://sede.ubu.es/verifica

FIRMANTE(1) : ILEANA MARIA GRECA DUFRANC | FECHA : 19/12/2023 13:32 | Aprueba



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 13:40:33
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 08:05:06



una plaza de movilidad, sin ser necesaria su solicitud expresa en cada caso. Las cuantías y adjudicación de las becas, se recogerán en resoluciones del Vicerrectorado.

3ª. REQUISITOS PARA SOLICITAR ESTAS PLAZAS

A) REQUISITOS GENERALES:

- Ser estudiante de una titulación oficial de grado o máster de la Universidad de Burgos en el curso 2023-2024. No se consideran alumnos oficiales los estudiantes que estén en la UBU en programas de movilidad, visitantes u otros que no aspiren a obtener un título oficial de la UBU.
- Para estudiantes de Grado: tener aprobados o reconocidos en el expediente académico personal hasta el curso académico 2022-2023, un mínimo de 48 créditos del grado para el que se solicita la plaza de movilidad.
- Para solicitar plazas de máster: es necesario estar matriculado en el curso 2023-2024 en el máster para el que se solicita la movilidad.
- No tener pendientes con la Universidad de Burgos o con otros organismos, devoluciones de fondos indebidamente recibidos por su participación en programas de movilidad internacional como estudiante de la UBU.
- No haber realizado, o tener concedidas, estancias Erasmus (estudios y/o prácticas) por una duración acumulada de más de 7 meses en cada ciclo de estudios.
- Quedan excluidos de esta convocatoria, aquellos estudiantes que después de iniciada una movilidad internacional de la UBU, hubieran perdido la condición de estudiante Erasmus o de estudiante UBU-Global, total o parcialmente, por incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales o que hayan incurrido en medidas disciplinarias en la UBU o en alguna la universidad de destino.
- No haber renunciado a una movilidad Erasmus o UBU Global que tuviera concedida y aceptada para el curso 2023-2024, salvo los que han renunciado por una causa que la Comisión de Relaciones Internacionales haya estimado como justificada. (Resoluciones del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de 16/10/2023 y de 27/10/2023)
- No podrán ser seleccionados para ningún destino Erasmus los estudiantes que tengan concedida y aceptada una plaza de movilidad internacional *UBU Global* para el curso 2024-2025
- Tampoco podrán ser seleccionados quienes renuncien a una plaza Erasmus o UBU Global 2023-2024 concedida para el segundo semestre, a menos que se alegue una causa de renuncia que la Comisión de Relaciones Internacionales estime justificada.
- Para el estudiantado de la modalidad on-line (que estudien solo on-line) no residentes en España, queda expresamente excluido por el programa Erasmus realizar movilidades al país de residencia.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS POR DESTINO:

- Cumplir los requisitos académicos y de idioma que establezca la plaza solicitada según el anexo II. El estudiante tiene que estar matriculado en el curso 2023-2024 en el grado/máster para el que solicita plaza.

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-928c-2c87-1941-783e-f94d-d56a-e2b8-c721

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : ILEANA MARIA GRECA DUFRANC | FECHA : 19/12/2023 13:32 | Aprueba



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 13:40:33
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 08:05:06



- El alumnado de Dobles Grados (Planes de estudio de Doble grado con un expediente académico único), serán considerados como estudiantes de ambas titulaciones y podrán solicitar las plazas dirigidas a cualquiera de las dos titulaciones aunque, en principio, sólo se garantiza reconocimiento académico para las materias de la titulación a la que va dirigida la plaza que han solicitado (Ej. a un estudiante del Doble Grado Derecho-ADE que solicite una plaza dirigida a estudiantes de ADE, sólo se le garantiza reconocimiento académico en las materias de ADE)
- Los estudiantes matriculados en más de un plan de estudios (planes conjuntos con dos expedientes académicos diferentes) solo pueden participar por uno de los planes que estén cursando que será para el que se solicita la movilidad.
- La movilidad debe realizarse en el mismo plan de estudios en el que se está matriculado en el momento de solicitar la plaza.

4ª. SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

A) SOLICITUD Y PLAZO:

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática a través de Secretaría Virtual <https://secretariavirtual.ubu.es>, el plazo de solicitud estará abierto hasta las 23.59 horas del **23 de enero de 2024** (inclusive).

Cada estudiante presentará una única solicitud para participar en esta convocatoria de plazas Erasmus-Estudios. En esta solicitud no se indicará ningún destino. Los estudiantes seleccionarán el destino al que desean ir y que tenga plazas disponibles en una sesión de adjudicación, por riguroso orden de participación. No es necesario presentar solicitud en papel en el Registro General de la UBU. La o el solicitante debe archivar o imprimir el pdf de la solicitud una vez enviada como justificante de haberla realizado.

B) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Junto a la solicitud debe incorporarse, en la misma aplicación, la documentación complementaria.

Documentación que se puede aportar:

- a) Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones (Anexo III)
- b) Certificados de idiomas: Solo cuando se hayan solicitado plazas con requisitos de idiomas. Copia del certificado acreditativo del nivel de idiomas en vigor.

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-928c-2c87-1941-783e-f94d-d56a-e2b8-c721

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : ILEANA MARIA GRECA DUFRANC | FECHA : 19/12/2023 13:32 | Aprueba



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 13:40:33
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 08:05:06



- c) Antiguos Erasmus que hayan realizado una estancia Erasmus (estudios o prácticas) enviados por una institución distinta a la UBU: certificado de estancia de las movilidades Erasmus realizadas. Si no se aporta, se entenderá que la estancia fue de 10 meses.
- d) Copia de Acreditación oficial del grado de discapacidad igual o superior al 33% en vigor.
- e) Estudiantes de modalidad "On Line" (que cursen todo on-line): declaración jurada indicando cuál es el país de residencia del candidato.

En cualquier momento del procedimiento, la UBU podrá requerir la acreditación de los documentos originales o cotejados con el original e iniciar los procesos legales que correspondan en caso de falsedad o fraude documental.

5ª. ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Si un destino tiene requisitos de idiomas, debe acreditarse dicho nivel de idioma para poder ser seleccionado:

- Si se indican dos idiomas (ej. Inglés B2 – Alemán B2), basta con acreditar uno de los dos
- Si se indican expresamente dos idiomas unidos con la conjunción "y" (ej. Inglés B2 y francés B1) el requisito es acreditar ambos.
- Si un destino solo indica el nivel de idioma: inglés B2: podrá acreditarse con cualquier certificado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) según la última tabla publicada del 3 de febrero de 2023 (https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES_2023_02_03.pdf) o con las pruebas de acreditación del Centro de Lenguas Modernas de la UBU en vigor.
- Lenguas menos comunes: En el caso de que alguna o algún estudiante solicite un destino en un país en el que la docencia mayoritaria es en un idioma para el que el Centro de Lenguas Modernas no haga pruebas de acreditación (ej. polaco, rumano, etc.), si el candidato pudiese demostrar por algún medio su dominio, se entenderá que el estudiante cumple el requisito de idioma para dicha plaza.
- El alumnado, cuya lengua materna sea alguno de los idiomas requeridos o que tengan un pasaporte de un país donde la lengua oficial sea alguno de estos idiomas, se le considerará acreditado un nivel B2 de la lengua en cuestión.
- Algunas Universidades cambian sus requisitos de idiomas posteriormente, por lo que podría ocurrir que en el momento de tramitar la admisión requieran al estudiantado acreditar niveles más altos o requerir algún título de idiomas concreto (ej. Cambridge, IELTS), es conveniente revisar la página web de las universidades. Igualmente, algunas universidades en Italia y/o Portugal requieren acreditar conocimientos de italiano o portugués en el momento de la admisión.
- Reino Unido puede condicionar la emisión del visado a acreditar niveles de idiomas superiores a los que requiere la Universidad de destino, especialmente para estancias de más de un semestre.
- Los certificados acreditativos de conocimiento de idiomas deben estar en vigor en el momento de cierre de la convocatoria.
- Si una universidad tiene como requisito dos idiomas distintos, el idioma acreditado solo dará opción a estudiar las asignaturas ofertadas en ese idioma.

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-928c-2c87-1941-783e-f94d-d56a-e2b8-c721

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : ILEANA MARIA GRECA DUFRANC | FECHA : 19/12/2023 13:32 | Aprueba



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 13:40:33
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 08:05:06



6º ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

- Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y fomentar su participación en los programas de movilidad internacional, se incrementará la nota de participación en 0,5 puntos, a los estudiantes que acrediten mediante el certificado correspondiente en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33% en el momento de la solicitud.
- No se puede garantizar que todas las universidades de destino cuenten con una política o con Oficinas de Apoyo a la Diversidad o que cuenten con los medios necesarios para proporcionar el apoyo necesario en cada caso. Para facilitar un adecuado apoyo a las necesidades del estudiantado con discapacidad en la universidad de destino, se recomienda encarecidamente consultar las páginas web de las universidades en las que el estudiante esté interesado, así como contactar previamente con la Unidad de Atención a la Diversidad, quien ayudará al estudiante a identificar los destinos que mejor se adapten a sus necesidades.
- Si el estudiante necesita apoyo o atención especial, deberá comunicarlo al Servicio de relaciones internacionales de la UBU lo antes posible para ponerlo en conocimiento de la universidad de destino.

7º NOTA DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- **NOTA DE PARTICIPACIÓN:**

-Para el cálculo de la citada nota se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas durante sus estudios y hasta el curso 2022/23 (que así figuren en su expediente académico personal), y se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D 1125/2003: suma de los créditos CALIFICADOS al alumno (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al alumno.

-En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el artículo 5.4 del R.D 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo: Matrícula de honor: 10 puntos; Sobresaliente: 9 puntos; Notable: 7,5 puntos; Aprobado: 5,5 puntos; Suspenso: 2,5 puntos.

-Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computa.

-Las asignaturas convalidadas en las que no figure calificación, tendrán una equivalencia de 5,5. Si han sido convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1044/2003, que regula la expedición del SET, tendrán la correspondiente a la calificación obtenida en la universidad de origen.

-Las asignaturas adaptadas se computarán con la calificación obtenida en el centro de procedencia.

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-928c-2c87-1941-783e-f94d-d56a-e2b8-c721

URL de verificación del documento : https://sede.ubu.es/verifica

FIRMANTE(1) : ILEANA MARIA GRECA DUFRANC | FECHA : 19/12/2023 13:32 | Aprueba



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 13:40:33
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 08:05:06



-Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados Para la asignación de plazas, se usará, la nota de participación de cada estudiante.

-En aras de la transparencia del procedimiento de adjudicación de plazas, se publicará la Nota de participación de cada estudiante con nombre y apellidos, así como el nivel y títulos de idiomas acreditados.

-Estudiantes de Máster: En el caso de estudiantes matriculados en Máster, se tomará como referencia el expediente académico del Grado por el que accedieron al Máster. En el caso de estudios no cursados en la UBU, el candidato deberá acreditar la nota media de la titulación en su universidad de origen, de otro modo, se asignará como nota de participación "5".

-Programas conjuntos: se usará la nota media del grado por el que se solicita la movilidad

-Estudiantes con un grado de discapacidad acreditado de 33% o superior, **sumará un 0,5** a su nota media

-El estudiantado que cuente en su expediente con un mínimo de 24 créditos aprobados o matriculados en este curso académico 2023-2024 como asignaturas 80, Asignaturas que se imparten en inglés, **sumarán 0,25 a su nota media.**

-En caso de empates, se dará prioridad a los expedientes que tengan más créditos aprobados para el cómputo de la nota media. Si persiste el empate, se dará prioridad al expediente que cuente con más asignaturas aprobadas en primera convocatoria. Si el empate persiste, se hará un sorteo en el que podrán estar presentes los estudiantes afectados.

- En caso de dudas o situaciones no previstas, la Comisión de selección será la encargada de decidir.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La asignación se realizará atendiendo a un orden de participación que se obtendrá ordenando de mayor a menor la NOTA DE PARTICIPACIÓN de cada estudiante.

Se establecerá un orden de participación para seleccionar destinos. El orden para seleccionar plaza será:

- Grupo 1º: Estudiantes que no hayan disfrutado anteriormente de una movilidad Erasmus-estudios
- Grupo 2º: Estudiantes que han disfrutado de una movilidad Erasmus+ (estudios o prácticas previamente) sin superar los 7 meses de estancia Erasmus durante el grado
- Dentro de cada grupo, la adjudicación se hará por orden de Nota de participación y siempre que el candidato cumpla los requisitos de cada plaza.

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-928c-2c87-1941-783e-f94d-d56a-e2b8-c721

URL de verificación del documento : https://sede.ubu.es/verifica

FIRMANTE(1) : ILEANA MARIA GRECA DUFRANC | FECHA : 19/12/2023 13:32 | Aprueba



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 13:40:33
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 08:05:06



8º. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

A) **COMISIÓN DE SELECCIÓN:** La Comisión de selección estará compuesta por:

Presidenta: la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue.

Vocales: Al menos, una coordinadora o un coordinador internacional de los centros o titulaciones de las plazas que se vayan a adjudicar en cada sesión de adjudicación, designados por la presidenta.

La responsable del Servicio de RRII o persona en quien delegue.

Un estudiante: miembro de la Comisión de Relaciones Internacionales.

Secretaría: Una técnica de la Oficina de RRII designada por la presidenta.

B) PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS:

La concesión de las plazas se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de no discriminación, mérito y transparencia.

La adjudicación de las plazas se hará en varias sesiones de adjudicación de plazas, agrupadas por titulaciones o grupos de titulaciones que compartan plazas, por riguroso orden de participación, según los criterios que se indican más abajo, y preferencia de destino de los candidatos en una sesión de adjudicación virtual que será grabada. El calendario y horario de cada sesión se publicará, al menos 4 días naturales antes de la primera sesión de adjudicación.

En el día y hora indicadas, se abrirá la SESIÓN DE ADJUDICACIÓN mixta (presencial y virtual) conjunta. Esta sesión será grabada.

- La convocatoria a la sesión de adjudicación virtual se hará pública, al menos 4 días naturales antes de la sesión de adjudicación, en el Tablón virtual de la UBU (Sede Electrónica) y se comunicará, a la cuenta de correo institucional de la UBU, a todas y todos los solicitantes admitidos al proceso.
- Se abrirá la SESIÓN DE ADJUDICACIÓN virtual y presencial en la que ÚNICAMENTE podrán participar los candidatos de los grupos 1 y 2 o personas en quien deleguen. Cada alumno en sesión virtual sólo podrá seleccionar plaza si accede a través de su cuenta institucional. Los presenciales accederán a la sala de adjudicación con su DNI o NIE.
- Los candidatos serán llamados por orden, según los criterios de adjudicación indicados en el artículo 7º, para seleccionar un destino que tenga plazas disponibles y para el que cumpla los requisitos.
- El candidato o persona en quien delegue, se acreditará mediante su cuenta de correo institucional de la UBU para la sesión virtual o con su DNI o NIE a los que asistan a la sesión presencial.
- Se llamará a seleccionar plaza por grupos y, dentro de cada grupo, por nota de participación.
- Se llamará a cada solicitante hasta 3 veces. Si no responde o no está presente en la sesión, se continuará con el siguiente de la lista. Finalizada la sesión, se volverá a llamar, una sola vez, a quienes no hayan respondido en su turno. Si no contestaran en esta última llamada se entenderá que renuncian a la participación en el proceso.

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-928c-2c87-1941-783e-f94d-d56a-e2b8-c721

URL de verificación del documento : https://sede.ubu.es/verifica

FIRMANTE(1) : ILEANA MARIA GRECA DUFRANC | FECHA : 19/12/2023 13:32 | Aprueba



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 13:40:33
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 08:05:06



- El candidato indicará de viva voz, el destino que selecciona. Deberá indicar el código de la universidad según figura en el Anexo II y el nombre completo. En caso de problemas técnicos con el micrófono, se podrá contestar a través del chat para los asistentes de forma virtual.
- Se habilitará un teléfono para poder contactar en caso de incidencia técnica durante la sesión. Una vez el alumno haya sido nombrado 3 veces y no conteste, el alumno podrá ponerse en comunicación con el comité de Valoración en cualquier momento posterior y hacer su selección por teléfono, una vez se haya finalizado el turno del estudiante que esté seleccionando plaza en ese momento. La comunicación por teléfono deber realizarse siempre desde el primer teléfono que figura en la secretaría virtual del alumno.
- En la comparecencia, el candidato seleccionará una de las plazas que sigan quedando vacantes y para las que cumpla los requisitos de titulación, conocimiento de idiomas u otros. Una vez asignada una plaza, esa plaza se retirará de la oferta.
- Delegación: En caso de que el candidato no pueda asistir a la Sesión de Asignación de Plazas, puede autorizar a otra persona a que utilice sus credenciales y seleccione plaza en su nombre o bien delegar (previa presentación de un escrito de autorización debidamente firmado y con la fotocopia del DNI o NIE en vigor del representante y de representado) en otra persona.
- A la sesión presencial o virtual solo podrán asistir los solicitantes o personas en quien deleguen, según se ha indicado en el párrafo anterior.
- No se permitirán permutas de las plazas adjudicadas.
- Cuando el solicitante sea nombrado en la Sesión de Adjudicación, podrá solicitar retrasar su posición para la selección de plazas, indicando delante de qué solicitante quiere volver a ser convocado.
- Las plazas que queden vacantes no serán reasignadas.

9.º PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente:

A) Relación de admitidos y excluidos:

Finalizado el plazo de entrega de solicitudes, en el plazo máximo de dos semanas, se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica) un listado de solicitantes admitidas o admitidos y excluidas o excluidos con indicación de la causa de exclusión. El solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para hacer alegaciones.

Transcurrido dicho plazo se resolverá y se publicará el listado definitivo de admitidas o admitidos y excluidas o excluidos.

B) Validación de la documentación en Secretaría Virtual:

A través de Secretaría Virtual se irán validando los documentos aportados que se ajusten a lo solicitado en las bases.

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-928c-2c87-1941-783e-f94d-d56a-e2b8-c721

URL de verificación del documento : https://sede.ubu.es/verifica

FIRMANTE(1) : ILEANA MARIA GRECA DUFRANC | FECHA : 19/12/2023 13:32 | Aprueba



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 13:40:33
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 08:05:06



C) Publicación de las notas de participación y nivel de idioma acreditado:

Se hará público un listado en el que constarán los nombres y apellidos del estudiantado y su nota media de participación y nivel de idioma acreditado en cada caso. Se abrirá un plazo de 5 días hábiles para hacer alegaciones o corregir posibles errores.

D) Transcurridos los plazos de alegaciones, se publicará el listado de participantes ordenados según grupos de asignación y nota de participación.

E) Sesiones de adjudicación para la adjudicación de plazas: Todos los participantes serán convocados según se ha indicado en los artículos 7º y 8º.

F) Resolución Provisional del Vicerrectorado de internacionalización y Cooperación, de adjudicación de destinos, visto el informe de la comisión de valoración, el Servicio de RRII hará la propuesta de adjudicación y se publicará la resolución provisional del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de adjudicación de plazas en el Tablón Oficial de la UBU (Sede electrónica). Se abrirá un plazo de 5 días hábiles para hacer alegaciones.

G) Resolución Definitiva del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación: Transcurrido el plazo, se publicará la relación definitiva de plazas asignadas.

H) El silencio administrativo tendrá sentido negativo.

Aceptación de las plazas: Cada estudiante deberá aceptar la plaza asignada a través de la Secretaría Virtual en el plazo máximo de 5 días desde la publicación de la Resolución definitiva del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación. Si no acepta la plaza, se entenderá que renuncia a la misma.

10. ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO:

La resolución definitiva del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y la aceptación de una plaza no suponen la admisión automática en la universidad de destino. La o el estudiante debe hacer los trámites de admisión con la universidad de destino para ser admitida o admitido.

Es obligación del alumnado de intercambio cumplir todos los trámites y plazos de admisión de la universidad de destino, los que estipula la UBU y los que indica el programa Erasmus.

Si una universidad de destino denegara la admisión a una o a un estudiante por causas ajenas a la o al estudiante, la UBU intentará adjudicar a esa o a ese estudiante otro destino que haya quedado libre.

10ª RENUNCIAS:

Tras la aceptación de una plaza, si el estudiante no va a realizar la movilidad, deberá renunciar a través del procedimiento de renuncias que se establezca en la resolución definitiva del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

Los titulares que renuncien a una plaza después de haberla aceptado, salvo causa suficientemente justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales, no podrán participar en las convocatorias de movilidad internacional del próximo año y podrían quedar excluidos de participar en otras convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-928c-2c87-1941-783e-f94d-d56a-e2b8-c721

URL de verificación del documento : https://sede.ubu.es/verifica

FIRMANTE(1) : ILEANA MARIA GRECA DUFRANC | FECHA : 19/12/2023 13:32 | Aprueba



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 13:40:33
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 08:05:06



Se entenderá que una estudiante o un estudiante renuncia al destino que tenga adjudicado, si no realiza los trámites de admisión con la universidad de destino en el plazo que ésta establezca, así como si no ha realizado los trámites previos a la salida en el plazo que se establezca y, en todo caso, antes del 28 de julio de 2024 para el alumnado que realice la movilidad en el primer semestre y el 15 de enero de 2025 para el estudiantado que lo realice en el segundo semestre.

11ª. LISTADO DE PLAZAS:

La relación de plazas ofertadas para cada titulación con sus requisitos se muestra en los **Anexo II** de esta convocatoria.

- Algunas plazas pendientes de confirmar por la universidad de destino. Si desde la publicación de la convocatoria, hasta el momento de la sesión de adjudicación, se hubiera producido algún cambio en la oferta de plazas (ej. que no haya confirmado la admisión de estudiantes, etc.) esa información se actualizará en el anexo de plazas, para que el estudiante pueda seleccionar la plaza con la información actualizada.

12ª RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- Será de aplicación la Normativa de la UBU de Reconocimiento Académico para estudiantes de intercambio en el marco del Programa Erasmus, otros programas internacionales y de convenios bilaterales.
- Para las titulaciones de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales será de aplicación la normativa de reconocimiento académico de esta facultad. No se reconoce el TFG ni el TFM en ninguna titulación de esta facultad.
- El reconocimiento académico se realizará a través de un contrato de estudios en el que consten las asignaturas a cursar y a reconocer, e incluirá un mínimo de 12 ECTS por semestre y un máximo de 30 ECTS en un semestre o de 60 ECTS en dos semestres, o el equivalente de carga lectiva anual en el caso de los dobles grados, siempre que la universidad de destino lo acepte.
- El estudiantado debe cumplir los compromisos académicos del contrato de estudios: asistir a clase y realizar las pruebas de evaluación. El estudiantado Erasmus que no haya superado, al menos, 6 ECTS por semestre, deberá devolver los fondos Erasmus que hubiera podido recibir y su movilidad se considerará "beca 0", es decir, movilidad Erasmus sin financiación, exceptuando los casos en que el programa Erasmus no permita esa opción o haya una causa justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales.
- Algunas universidades de destino establecen un número máximo y/o mínimo de créditos a cursar. Esto debe tenerse en cuenta, sobre todo, en el caso de los dobles grados.
- En función de la oferta académica en la universidad de destino, el reconocimiento académico podría no ser pleno.

10

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-928c-2c87-1941-783e-f94d-d56a-e2b8-c721

URL de verificación del documento : https://sede.ubu.es/verifica

FIRMANTE(1) : ILEANA MARIA GRECA DUFRANC | FECHA : 19/12/2023 13:32 | Aprueba



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 13:40:33
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 08:05:06



- El contrato de estudios inicial, firmado antes de la salida, debe entenderse como un preacuerdo sujeto a cambios por las limitaciones al acceso a algunas asignaturas, variaciones de la oferta académica o colisión de horarios, siendo frecuentes las modificaciones de los contratos de estudios. Cualquier necesidad de cambio debe ser informada inmediatamente a la coordinadora o coordinador académico de la UBU, quien evaluará la situación, aconsejando las posibles modificaciones que deberán ser, en todo caso, aceptados por la universidad de destino.

13ª. ESTATUS DE ESTUDIANTE ERASMUS:

- Las estudiantes de movilidad deben matricularse y pagar las tasas académicas correspondientes en la UBU y deben realizar los trámites de admisión, sin pagar las tasas de matrícula, en la universidad de destino en el curso 2024-2025 y no perder la condición de estudiante de la UBU durante todo el proceso. La Universidad de destino podría exigir el pago de alguna cantidad en concepto de tramitación de expediente u otros.
- Las plazas de un semestre no podrán ampliarse a dos semestres.
- El estudiante debe contar con un seguro de asistencia sanitaria y accidentes que incluya responsabilidad civil y repatriación en caso de fallecimiento o enfermedad. Se debe obtener, además, la tarjeta sanitaria europea.
- El estudiantado en programas de movilidad está sometidos a la normativa y leyes del país y de la universidad de destino.
- El estudiantado Erasmus deberá cumplir las obligaciones y realizar los trámites que se indican en el Convenio de Subvención, en la Carta Erasmus y en esta convocatoria (incluido el Anexo I)
- El incumplimiento de estas obligaciones puede suponer la derogación de la condición de estudiante Erasmus, la denegación del reconocimiento académico, la devolución de todos o parte de los fondos recibidos y/o no poder participar en otras convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
- Las infracciones, incumplimientos o conductas que den lugar a expedientes disciplinarios en la universidad o país de destino o que pongan en riesgo el convenio de colaboración de la UBU con la institución o comprometan la admisión de estudiantes en ediciones futuras, podrían suponer para el estudiantado implicado, verse excluidos de participar en otras convocatorias de la UBU, sin perjuicio de otro tipo de expedientes, sanciones o actuaciones que pudieran proceder, según el caso.
- La manipulación o falsificación de documentación (expedientes, contratos de estudio o cualquier otra) supondrá medidas disciplinarias por parte de la UBU, además de otras sanciones que pudieran proceder en la vía administrativa o penal.
- El Anexo I a esta convocatoria recoge "Obligaciones y Trámites" que forman parte de esta convocatoria y deben tenerse en cuenta.

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-928c-2c87-1941-783e-f94d-d56a-e2b8-c721

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : ILEANA MARIA GRECA DUFRANC | FECHA : 19/12/2023 13:32 | Aprueba



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 13:40:33
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 08:05:06



Será de aplicación toda normativa nacional o comunitaria del Programa Erasmus+. Esta convocatoria se rige por los términos del programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrían verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les daría difusión a través de notas informativas del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

12ª. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

En aras de la transparencia del procedimiento, se publicará la nota de participación y el nivel de idioma acreditado de los candidatos.

13ª BASES REGULADORAS y BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

Bases reguladoras: RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020

BNDS: La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

14ª. NORMAS FINALES:

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o de los recursos pertinentes.

La presentación de la solicitud supone declarar que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir.

Se faculta a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-928c-2c87-1941-783e-f94d-d56a-e2b8-c721

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : ILEANA MARIA GRECA DUFRANC | FECHA : 19/12/2023 13:32 | Aprueba



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 13:40:33
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 08:05:06



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

En coherencia con el valor de la igualdad de género adoptada por la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Son parte de esta convocatoria:

- Anexo I: Obligaciones, trámites y observaciones sobre la movilidad Erasmus
- Anexo II: Listado de plazas
- Anexo III: Acrónimos
- Anexo IV: Declaración responsable

En Burgos, 19 de diciembre de 2023
La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación

Fdo: Ileana María Greca Dufranc

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-928c-2c87-1941-783e-f94d-d56a-e2b8-c721

URL de verificación del documento : https://sede.ubu.es/verifica

FIRMANTE(1) : ILEANA MARIA GRECA DUFRANC | FECHA : 19/12/2023 13:32 | Aprueba



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 13:40:33
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 08:05:06